

# MARCO NORMATIVO

## FINSOCIAL S.A.S

FINSOCIAL S.A.S. desde su constitución estableció los pilares de su operación en el estricto cumplimiento de la normativa colombiana respecto a la originación de créditos de libre inversión bajo la modalidad de libranza.

### MARCO LEGAL DE APLICACIÓN PRIMARIA

LEY 1527 DE 2012	DECRETO 1348 DE 2016	LEY 1480 DE 2011
LEY DE LIBRANZA	Por el cual se reglamentan la revelación de información y la gestión de riesgos en la venta y administración de operaciones de libranza efectuadas al amparo de la Ley 1527 de 2012.	ESTATUTO DEL CONSUMIDOR
Regula la originación de créditos por libranza y los descuentos directos de salarios, pensión y honorarios.		El estatuto, contempla un conjunto de normas de orden público, que regulan las relaciones de consumo derivadas de la cadena de comercialización de bienes y servicios entre productores, proveedores o expendedores y consumidores. Los ejes de protección son: Problemas en la prestación de un servicio, telecomunicaciones, fallas en un producto o de baja calidad, incumplimiento de garantías, información engañosa, incumplimiento de incentivos ofrecidos, inconvenientes con el precio de un producto o el pago de un servicio, financiación de compras y servicios postales.
LEY 1902 DE 2018	DECRETO 1008 DE 2020	
COMPLEMENTARIA LA LEY DE LIBRANZA	REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1902 de 2018	
Se obliga a la Constitución de Gerencia de Riesgos y Constitución de Patrimonio Autónomo	Reglamenta la transferencia de datos personales y demás información prevista a la Cámara de Comercio de Barranquilla en su función de administrador del Registro Único de Entidades de Operadoras de Libranza y de descuento directo.	

ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL

PRIMER ORDEN

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ENTIDAD DE SEGUNDO ORDEN DE VIGILANCIA, CON COMPETENCIAS DE CONEXIDAD:  
Vigila la no vulneración de parámetros de reglas financieras de crédito como tasa de interés, tasa de mora, tasa de usura, plazo, políticas de endeudamiento entre otras.

### MARCO LEGAL SUBSIDIARIO

LEY 594 DE 2000	LEY 1266 DE 2008	LEY 1581 DE 2012
LEY GENERAL DE ARCHIVO	LEY DE HABEAS DATA	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y lo demás organismos regulados por la presente ley.	La Ley 1266 de 2008 se aplica a todos los datos personales financieros, crediticios, comerciales y de servicios registrados en un banco de datos administrados por entidades públicas o privadas. En este sentido, la aplicación de dicha ley se encuentra encaminada a regular el uso de esa información y, por tanto, otro tipo de datos se encuentran excluidos de la aplicación de esta norma.	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

FINSOCIAL APLICA DE MANERA ADMINISTRATIVA Y/O CORPORATIVAS LAS DEMÁS NORMAS ESTATUTARIAS Y/O ORGÁNICAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL CON RESPECTO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA.